



INFORME
SIFDE.SCZ.CSP N° 092/2019

A : Abg. Sandra Kettels Vaca
PRESIDENTA DE SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
VOCAL ÁREA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Fabiola Paco Yucra
CONSULTOR-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: *"Informe final de supervisión de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "EL TORNO-SANTA RITA "SEAPAS" R.L. (Provincia Andrés Báñez, municipio EL TORNO).*

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 25 de julio de 2019.

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo, realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno - Santa Rita" R.L.:

I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno- Santa Rita" R.L., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 02/01/2019, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno - Santa Rita" R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 1906), de la revisión de la documentación presentada, se emitió nota TED SCZ.SIFDE.OAS N° 005/2019 de fecha 10 de enero de 2019 en la que se observa la falta de mandato vigente del Sr. Ezequías Coca Villagómez, puesto a conocimiento del Sr. Clodo Rodríguez en calidad de Gerente General de SEAPAS R.L. en fecha 15 de enero de 2019. Subsanaado en fecha 15 de enero de 2019 (signado con Hoja de Ruta ID N° 1958), posteriormente se emite el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 004/2019, de fecha 18 de enero de 2019.



En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 005/2019 de fecha 06 de febrero de 2019, que resuelve: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión** del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno – Santa Rita" R.L.**, acto administrativo con el cual fue notificado el 08 de febrero de 2019 al Sr. Ezequías Coca Villagómez en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno- Santa Rita" R.L., según formulario de notificación N° 023/2019.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El 18 de febrero de 2019 (Signado con Hoja de Ruta ID N° 187) el Sr. Ezequías Coca Villagómez en calidad de presidente del Consejo de Administración a través de nota SPS. OF. N° 070/2019, remite invitación para participar de la Asamblea General Ordinaria para elegir al Comité Electoral, en fecha 22 de abril de 2019 el TED SC hace conocer observación a la convocatoria para la Elección del Comité Electoral mediante nota TED SC/SIFDE/OAS N° 32/2019 notificado a FEDECAAS en fecha 15 de mayo de 2019.

El 14 de mayo de 2019 (Signado con Hoja de Ruta ID N° 697) el Ing. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de FEDECAAS presenta documentación para subsanar lo observado como ser: convocatoria a Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2019, copia legalizada del acta de Asamblea General Ordinaria y copia legalizada del acta de conformación del Comité Electoral, en fecha 15 de mayo de 2019 se hace conocer observación a la documentación presentada en razón a la falta de cumplimiento al Art. 65 de la Ley General de Cooperativas N° 356 respecto a los miembros del Comité Electoral, notificado en fecha 29 de mayo de 2019 a FEDECAAS.

En fecha 03 de junio de 2019 (Signado con Hoja de Ruta ID N° 832) el Ing. Víctor Hugo Ortuño en calidad de presidente de FEDECAAS en representación de SEAPAS R.L. remite documentación para subsanar observaciones al Comité Electoral, el TED SCZ emite Informe Técnico SIDFE.SCZ N° 066/2019 de fecha 05 de junio de 2019, notificado al Abg. José Beltran en calidad de vice-presidente de FEDECAAS en fecha 05 de junio de 2019.

Verificado, de acuerdo a la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2019 de acuerdo al punto 1 del Orden del día, en dicho acto orgánico se habría procedido a elegir y conformar el comité Electoral de acuerdo al ACTA N° 01/2019 de fecha 26 de febrero de 2019 a las y los siguientes asociados como miembros del Comité Electoral de COPSAN R.L.:

Zoilo Anagua Arauz	Presidente
Raquel Perez Veizaga	Secretario
Maria Norma Montaña Peña	Vocal

Se concluye que la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 66 de su Estatuto Orgánico. Con el citado informe se puso a conocimiento del Abg. José Beltran en calidad de Vice-Presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa SEAPAS R.L.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno – Santa Rita" R.L., ha presentado documentos, los cuales se ha clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección.-



En fecha 18 de junio de 2019 (Signado con Hoja de Ruta ID N° 977) el Ing. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de FEDECAAS remite convocatoria a elecciones para los Consejos de Administración y Vigilancia de SEAPAS R.L. y calendario Electoral emitido por el Comité Electoral.

En fecha 01 de julio de 2019 (Signado con Hoja de Ruta ID N° 1050) La Prof. Norma Montaña en calidad de Vocal del Comité Electoral de SEAPAS R.L., hace conocer la publicación de la convocatoria y calendario electoral en distintos medios de comunicación como ser: Radio Central 97.8 F.M., Radio Monserrat 88.5 F.M. y Radio Real 105 F.M.

En fecha 10 de julio de 2019 (Signado con Hoja de Ruta ID N° 1107) el Comité Electoral de SEAPAS R.L. remite nota SPS.C.E. N° 003/2019 de fecha 08 de julio de 2019 en la que anexa lo siguiente:

- ✓ Comunicado de la lista oficial de candidatos de a los consejos de Administración y Vigilancia publicados en Radio Central 97.8 F.M., Radio Monserrat 88.5 F.M. y Radio Real 105 F.M.,
- ✓ Acta N° 4 de fecha 02 de abril de 2019, acta N° 6 de fecha 28 de junio de 2019 y acta N° 7 de 29 de junio de 2019,
- ✓ Presentan documentación en original de los candidatos habilitados a los consejos de Administración y Vigilancia.

Documentos presentados después de la elección:

El 18 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1160) el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba presidente de FEDECAAS en representación de SEAPAS R.L., presenta los siguientes documentos:

- ✓ Copia legalizada del acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados de la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de fecha 13 de julio de 2019 emitido por FEDECAAS.
- ✓ Informe original emitido por el Comité Electoral.
- ✓ Modelo de papeleta de votación.
- ✓ Acta de conformación de jurados electoral de mesa 1 y 2
- ✓ Acta de escrutinio y cómputo de votos de mesa 1 y 2.
- ✓ Acta general de escrutinio y cómputo de votos.
- ✓ Reporte general de asociados de fecha 08 de julio de 2019 en la que refiere un total de inhabilitados 2491, habilitados 3334 haciendo un total de 5825 asociados de la cooperativa SEAPAS R.L.
- ✓ Listado de asociados habilitados en la cual certifica que asociados emitieron su voto para la gestión 2019-2022, que cuenta con la firma de los asistentes presentes en la elección.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de *elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la **Ley N° 018**, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."



4. La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: *"Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El Artículo 14, establece que: *"Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:*

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L., cuenta con 129 artículos y XIII títulos.
7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2018, está compuesta por V Capítulos y 29 artículos.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:



1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED.SCZ/SIFDE/CSP N° 005/2019 de 06 de febrero de 2019, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: *"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L., municipio "El Torno".*

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 066/2019 de fecha 05 de junio de 2019 se concluye que: *"(...) La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L., ha cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral, en cuanto a la **Conformación del Comité Electoral**".*

El comité electoral es quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y los siguientes asociados de la cooperativa solicitante:

Zoilo Laguna Arauz	Presidente
Raquel Perez Veizaga	Secretario
María Norma Montaña Peña	Vocal

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Antonio" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a. Verificación al número de socias y socios habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 5825 asociadas y asociados**, de los cuales se **inhabilitaron a 2491** asociados/as y **habilitaron a 3334**, de estos **asistieron un total de 214** asociadas y asociados el día /de las elecciones (13/07/2019), según el acta final de Escrutinio y cómputo de fecha 13/07/2019. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 110 del Estatuto Orgánico, Art. 15 del Reglamento Electoral e Informe Electoral final, emitida por el Comité Electoral.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
1) Forma de Elección.- La Elección para el consejo de administración y vigilancia será por simple mayoría de votos (Art. 63 y 114 del E.O.). Asimismo, es una atribución de la Asamblea General Ordinaria del Art. 53 de la Ley N°356)	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 13/07/2019, en la que se describe que la elección se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria, con una jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.

2) Periodo de Elección: La gestión administrativa tendrá una duración de 3 años calendario, sin posibilidad a ser reelectos (Art. 74 y 88 E.O.)	SI	✓ Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2019 a 2022. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 18/06/2019, por presidente de FEDECAAS en representación de SEAPAS R.L.)
3) Composición de los Consejos: El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo y representativo de la cooperativa, estará conformado por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y 3 vocales (Art. 72 E.O.) El consejo de Vigilancia.- el número de miembros debe ser impar y estará integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales; Elegidos por un periodo de 3 años, no pudiendo ser reelegidos (Art. 88 E.O.).	SI	✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 13/07/2019, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: • 7 Asociados como Consejeros de administración. • 5 Asociados como Consejeros de Vigilancia.
4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.- Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Ser asociada y asociado activo en la cooperativa y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles. b) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con la cooperativa. c) Ser ciudadano boliviano residente en el país y estar en pleno ejercicio de los derechos constitucionales. d) Tener una antigüedad mínima de 2 (dos) años como asociado de la cooperativa. e) No desempeñar cargo directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo. f) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa. g) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, ni cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. h) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa. i) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal. j) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa. k) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal Disciplinaria. l) Tener residencia, en la población donde la Cooperativa presta sus servicios. Preferentemente contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado. (Art. 66 del E.O.)	SI	✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en el acta del Comité Electoral de fecha 29 de junio de 2019 en la cual se realiza la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. El mismo que se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente, de acuerdo al Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N° 084/2019 de fecha 12 de julio de 2019.
5) Convocatoria.- El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debe ser firmada por el Consejo de Administración y emitida por 15 días de anticipación como mínimo para las asambleas ordinarias..., será por escrito y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 57 y 58 E.O.) El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "convocar, controlar, elaborar lista definitiva de candidatos, dictar resoluciones, posesionar a los consejeros, elaborar el acta de escrutinio" (Art. 15 del R.E. y 112 del E.O.)	SI	✓ Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L.) de fecha 18/06/2019 y la elección se realizó el 13 de julio de 2019. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 58 E.O.
6) Calendario Electoral Es atribución del Comité Electoral, Art. 15 del R.E.	SI	✓ Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral,

7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral Es atribución del Comité Electoral, art. 15 del R.E.	SI	✓	Acta del Comité Electoral de fecha 29 de junio de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Es el documento que demuestra que El comité Electoral revisó los requisitos de cada uno de los candidatos habilitados.
8) Quorum.- Se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 59 del E.O.)	SI	✓	La convocatoria estaba para horas 7:00 a.m. de acuerdo a su Art. 59 de su E.O. se procedió al inicio la Asamblea General Ordinaria a horas 7:30 llevado a cabo por Vice-Presidente FEDECAAS para posteriormente entregar el mando al Presidente del Comité Electoral, se procedió con el inicio de las votaciones a horas 08:00 am y culminando a horas 16:00 p.m.
9) Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 53 de la Ley 356.)	SI	✓	La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse al Consejo de Administración y Vigilancia.
10) Posesión de los electos La posesión de los candidatos electos estará a cargo del presidente del Comité Electoral (Art. 8 del R.E.)	SI	✓	Se posesiono a los consejeros electos de forma inmediata ya que así lo establece su R.E.
11) Derecho a voto.- Son derechos de las asociadas/os: <u>d) ser elector y elegido para ocupar cargos dentro de los consejos y comisiones</u> (Art. 17 del E.O.)	SI	✓	Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 13/07/2019, ejercieron su derecho de voto.

De la revisión en campo y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
Tipo de Votación.- Se realizará a través del sufragio será de un color neutral y se ubicaran a los candidatos por separado, arriba de los Consejeros de Administración y abajo los de Consejo de Vigilancia y la ubicación determinada en sorteo. Estarán las fotos y sus nombres completos de los candidatos, el número sorteado, las papeletas de sufragio estarán bajo custodia del Comité Electoral, las mismas deberán tener la firma de todos los miembros del Comité Electoral, sello de mesa de sufragio y firma del presidente de mesa y delegados de los candidatos (Art. 7 del R.E.) Además, las mesas de votación tendrán una duración de 8 horas continuas, empezando a las 08:00 am hasta las 16:07 pm, si en la fila hubiera asociados, ésta continuará hasta que se concluya la votación. (Art. 17 del R.E.)	SI		✓ Papeleta de Sufragio, el cual estaba dividida en dos franjas. La primera franja con las y los candidatos al consejo de administración y segunda franja con las y los candidatos al consejo de vigilancia. ✓ Acta Electoral de Escrutinio y Cómputo de la Mesa 1 y 2 , en el cual se puede verificar que la jornada electoral duró 8 horas, se apertura a horas 07:30 a.m. donde se procede con el acto de inauguración y posteriormente inicio la votación a horas 08:00 a.m. hasta 16:07 p.m.
Modalidad que define las formas de votación El presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos que hubieran obtenido mayor votación para los cargos del Consejo de Administración y Vigilancia y sucesivamente hasta la última	SI		El Comité Electoral es quien proclamó los resultados de los ganadores electos y el presidente del Comité Electoral es quien posesiono a los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia.

cartera disponible y se tomara posesión de forma inmediata por el Presidente del Comité Electoral.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por FEDECAAS en representación de SEAPAS R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del **13 de julio de 2019**, a llevarse a cabo en instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos, ubicada en la localidad de El Torno, calle 06 de agosto N° 7, Provincia Andrés Báñez.

La Asamblea General Ordinaria del día sábado 13 de julio de 2019, se inició a horas 7:30 a.m., en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 59 de su Estatuto Orgánico de la Cooperativa Solicitante.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L., sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El **Comité Electoral** de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 13 de julio de 2019, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación en el Acta del Comité Electoral de fecha 29 de junio de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 13 de julio de 2019 por las y los siguientes asociados:

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION				
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES Nº	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	PROFESION U OCUPACIÓN
1	HENRY BURGOA MELGAR	1166	3195245 SC	COMERCIANTE
2	LIMBERT AGUADO TORREZ	2465	3820277 SC	EMPLEADO
3	SONIA QUIROZ ACUÑA	666	2962576 SC	PROFESORA
4	LEOPOLDA CHUVEZ PEÑA	1209	7672432 SC	LABORES DE CASA
5	FELIMON ZABALA FARELL	368	1961686 SC	COMERCIANTE
6	RENAN SEAS MONTENEGRO	764	3943623 SC	EMPLEADO
7	FELIPE MELGAR GARECA	3166	4677745 SC	CONSTRUCTOR
8	HIPOLITO CALDERON LINO	1641	2844199 SC	COMERCIANTE
9	EZEQUIAS COCA VILLAGOMEZ	786	3836362 SC	ABOGADO

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA				
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD Nº	PROFESIÓN U OCUPACIÓN
1	BENITA OLIVERA GARCIA	3622	6288763 SC	LABORES DE CASA
2	WALTER FERNANDO DURAN MENDOZA	5464	2394230 LP	MILITAR
3	MAXIMILIANO LAGUNA GUTIERREZ	963	1550056 SC	CHOFER
4	RAMON PEREZ ROMERO	649	1506949 SC	ALBAÑIL
5	REMY PEREZ ROMERO	1569	3937523 SC	CARPINTERO
6	DETERLINO AGUADO TORREZ	47	3193163 SC	ALBAÑIL
7	MERCEDES TOMICHA BOSO	2324	4600844 SC	LABORES DE CASA
8	ROSA ARTEAGA PEÑA	832	2804321 SC	PROFESORA
9	LUZDEY MONTAÑO PEÑA	2533	3903708 SC	ESTUDIANTE

Fuente.- Datos extraídos del Acta de Verificación de Requisitos (Postulantes a Candidatos-as), emitido por el Comité Electoral y de los documentos de cada uno de las y los candidatos.

b) Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de color celeste para candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó 2 mesas electorales, 2 ánforas, que fue usada para depositar los votos de las y los asociados.

Al término de la votación, jurados electorales procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos de las dos mesas habilitadas, posteriormente se pasó las actas a los miembros del Comité Electoral y siendo el resultado de la elección del sábado 13 de julio de 2019, el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL	SITUACIÓN
1	HENRY BURGOA MELGAR	59	63	122	Electo
2	LIMBERT AGUADO TORREZ	54	60	114	Electo
3	SONIA QUIROZ ACUÑA	57	65	122	Electa
4	LEOPOLDA CHUVEZ PEÑA	44	37	81	No Electa
5	FELIMON ZABALA FARELL	60	60	120	Electo
6	RENAN SEAS MONTENEGRO	54	64	118	Electo
7	FELIPE MELGAR GARECA	25	30	55	No Electo
8	HIPOLITO CALDERON LINO	53	38	91	Electo
9	EZEQUIAS COCA VILLAGOMEZ	51	60	111	electo
	VOTOS VÁLIDOS	457	477	934	
	VOTOS BLANCOS	4	4	8	
	VOTOS NULOS	1	3	4	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	462	484	946	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL	SITUACIÓN
1	BENITA OLIVERA GARCIA	40	43	83	Electa
2	WALTER FERNANDO DURAN MENDOZA	21	27	48	No Electo
3	MAXIMILIANO LAGUNA GUTIERREZ	39	43	82	Electo
4	RAMON PEREZ ROMERO	38	45	83	Electo
5	REMY PEREZ ROMERO	29	28	57	No Electo
6	DETERLINO AGUADO TORREZ	27	37	64	No Electo
7	MERCEDES TOMICHA BOSO	33	39	72	No Electa
8	ROSA ARTEAGA PEÑA	49	50	99	Electa
9	LUZDEY MONTAÑO PEÑA	37	51	88	Electa
	VOTOS VÁLIDOS	313	363	676	
	VOTOS BLANCOS	6	11	17	
	VOTOS NULOS	7	3	10	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	326	377	703	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 13 de julio de 2019 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

c). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

Las elecciones del 13 de julio de 2019 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

V. RECOMENDACION.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y

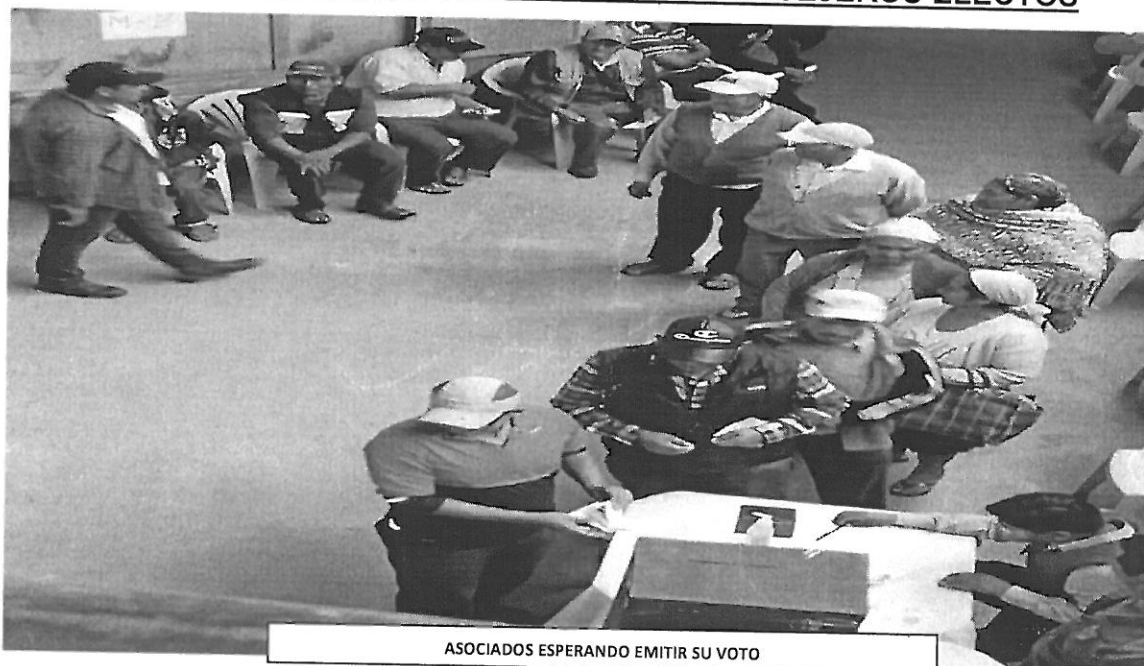


vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Torno-Santa Rita" R.L.**, y emitir la resolución correspondiente.

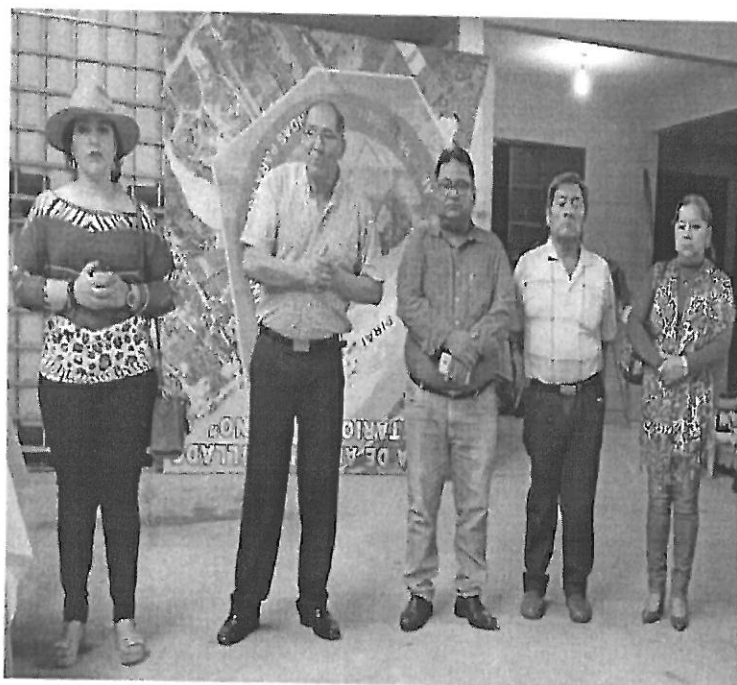


Abg. Fabiola Paco Yucra
CONSULTORA S.R.L.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

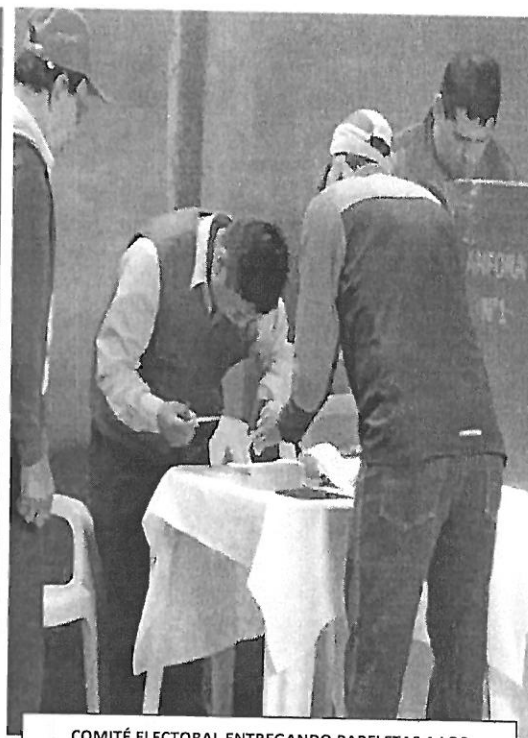
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONSEJEROS ELECTOS



ASOCIADOS ESPERANDO EMITIR SU VOTO



PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉ ELECTORAL INICIANDO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA



COMITÉ ELECTORAL ENTREGANDO PAPELETAS A LOS ASOCIADOS

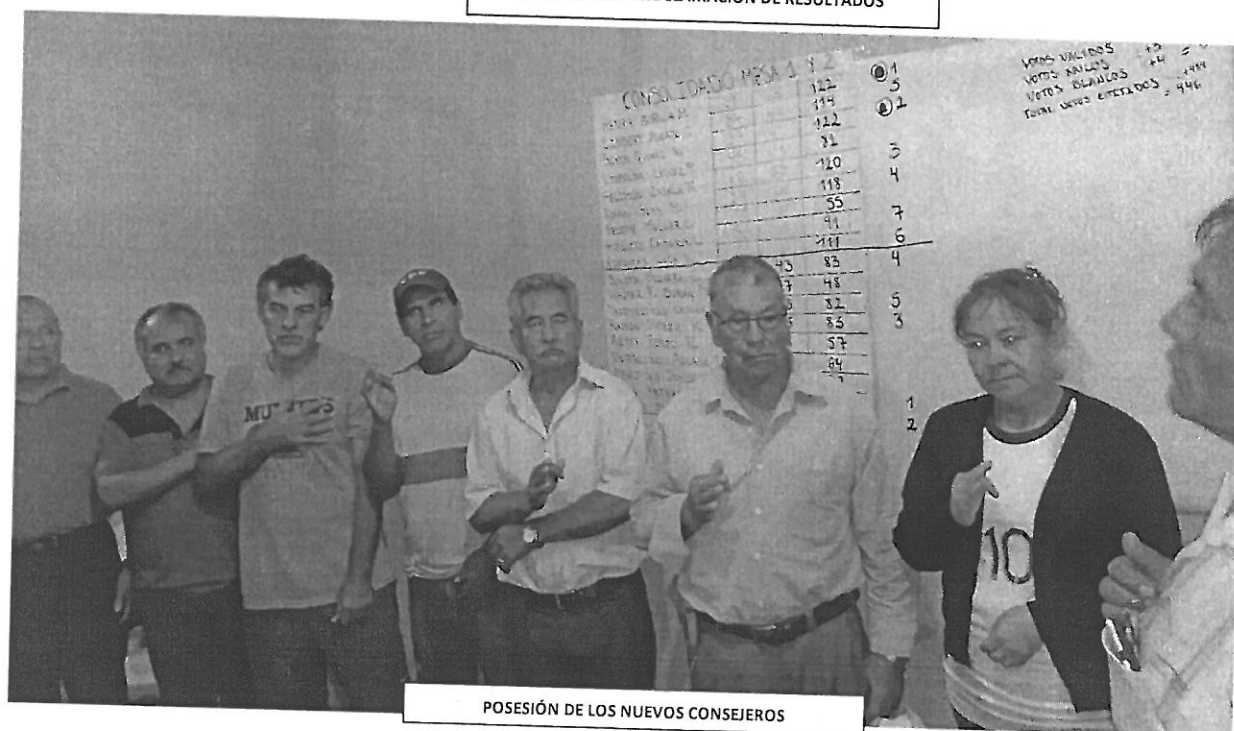


CONSOLIDADO MESA 1 Y 2

HENRY BURGOS M.	59	6	122	01
LIMBERTI ACADUT	54	10	114	5
SOFIA QUEROZ A.	51	0	122	01
LEOPOLDA CHONEZ P.	44	0	81	
FELIXON ZADALA F.	40	0	120	3
ROMAN SENS M.	34	0	118	4
FELIPE MELGAR C.	22	0	55	
HENRIQUE CORDERO L.	21	0	91	7
ELEGUAS COCA V.	21	0	111	6
GUENTA BURGOS M.	40	43	83	4
WALTER F. DURAN M.	21	27	48	
MANUELINO LAGUNA C.	39	43	82	5
RAMON PEREZ R.	38	45	83	3
REMY VERDE R.	29	28	57	
DETERLENO AGUIAR T.	27	37	64	
MERCEDES TOMELO B.	33	39	72	
ROSA ARCELA P.	49	50	99	1
LUDEY MONTAÑO T.	37	51	88	2
OSCAR VALLACHET L.				
HORI L. HURTADO M.				
NEILY GUZMAN M.				
DAVID PAZ M.				
VOTOS VALIDOS =	313	363	676	
VOTOS NULOS =	7	3	10	
VOTOS BLANCOS =	6	11	17	
TOTAL VOTOS EMITIDOS =	326	377	703	

VOTOS VALIDOS 676
 VOTOS NULOS 10
 VOTOS BLANCOS 17
 TOTAL VOTOS EMITIDOS 703

ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS



POSESIÓN DE LOS NUEVOS CONSEJEROS